

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:
SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Poder Ejecutivo Provincial que garantice el acompañamiento a las mujeres embarazadas.

Neuquén, 12 de octubre de 2021.-

01

Señora Presidente

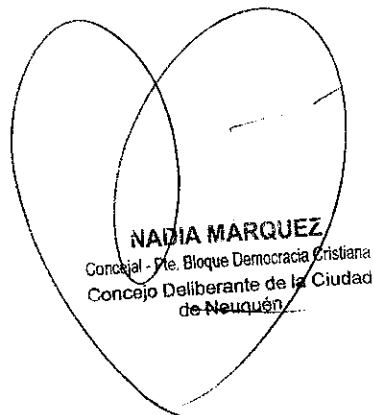
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de COMUNICACION.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

02

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**

VISTO:

El Artículo 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, los Artículos 287, 288 y 289 de la Constitución Provincial, la Ley Nacional N° Ley N° 26.485, 25.929, 26.529/2009, 27.611/2020, la Ley Provincial N° 2499 el Artículo 17°, Artículo 18°, Artículo 22° de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, desde los servicio de obstetricia privados y públicos de la provincia se ha trabajado desde el día uno de la pandemia sin parar.

Que, se han tenido que reacomodar, reestructurar y adaptar sobre todo a las nuevas formas de atención.

Que, a pesar de la pandemia se ha podido garantizar durante el proceso del nacimiento el acompañamiento, no se ha restringido, la persona que tiene un parto es acompañada desde que ingresa, por una persona elegida por ella.

Que, de todas maneras, sí se han visto restringidas, las otras prácticas médicas como por ejemplo las ecografías, en las que no se ha podido ingresar con un acompañante y de esta manera la embarazada y su bebé se han encontrado en soledad, a veces frente a una mala noticia respecto de su salud o la de su hijo.

Que, desde el sistema de salud público y privado, es preciso volver a garantizarle a la embarazada y su familia contención y acompañamiento en el momento de la gestación y el nacimiento.

Que, se replica en distintos países del mundo la semana del parto respetado con el objetivo principal de visibilizar el modo en que se atienden partos en todo el mundo y exigir el cumplimiento de derechos vinculados al nacimiento.

Que, para llegar al parto hay un proceso de gestación que debe ser atendido especialmente, y el acompañamiento a todas las practicas que deba realizarse la gestante es un derecho y una necesidad.

Que, el parto respetado o parto humanizado se refiere al respeto a los derechos de las madres, los niños y niñas y sus familias en el momento del nacimiento. Promueve el respeto a las particularidades de cada familia – etnia, religión, nacionalidad -, acompañándola a través de la toma de decisiones seguras e informadas.

Que, las políticas públicas deben concretizarse a la hora de concientizar, sensibilizar y sobre todo para brindar información del nacimiento y del proceso de gestación.

Que, la Ley Nacional N° 25.929 y la Ley Provincial N° 2499 reconocen el respeto por las necesidades de la madre y su bebé en toda situación, el derecho de la mujer a estar acompañada durante el trabajo de parto y en el momento

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

03

del nacimiento, y que solamente podrá suspenderse, cuando a criterio del médico existiere riesgo para la salud de la mujer y/o la persona por nacer.

Que, no es menor la atención en el proceso de embarazo para cualquier práctica que requiera la embarazada y el derecho a estar acompañada para tomar la decisión más apropiada que se requiera en el momento.

Que, si bien no se suspendió el acompañamiento para el momento del parto, sí se ha restringido el acompañamiento para las ecografías y todas las otras prácticas médicas de control, por los protocolos de Covid-19.

Que, el contexto sanitario actual incrementa el grado de control que ejercen las prácticas médicas y los protocolos de salud sobre el cuerpo de las mujeres, vulnerando así tanto sus derechos como los de los hijos por nacer.

Que, los protocolos institucionales actuales contradicen los derechos conquistados, dependiendo de la suerte si a una mujer se le profundiza el control médico sobre su cuerpo, o si se le resguardan sus derechos y en qué situación puede o no estar acompañada.

Que, a la incertidumbre que suelen vivenciar las mujeres en situación de gestar y/o parir, se le pueden sumar en este contexto otras cuestiones que contribuyen a legitimar la vulneración de sus derechos.

Que, a estas normativas se le suma la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; la Ley Nacional N° 26.529/2009 – Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud; y la Ley 27.611/2020 Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (Primeros 1000 días).

Que, además, cabe destacar que la salud materno-infantil es uno de los ejes centrales del Plan Provincial de Salud 2019-2023, fortalecido con la estrategia "Primeros 1000 Días-Tu salud, nuestro futuro".

Que, a raíz de la situación epidemiológica actual, la OMS sostiene que las personas gestante y recién nacida, aún cuando se sospeche o se haya confirmado su resultado positivo para COVID-19, tienen derecho a recibir atención perinatal de alta calidad. En esta misma línea, desde la Dirección de Salud Perinatal y Niñez de la Nación y la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén se generaron protocolos de atención, con la colaboración de profesionales involucrados en la atención directa.

Que, asimismo nuestra Carta Orgánica garantiza la coordinación de acciones con otros organismos para evitar la falta de servicios básicos, la atención de la familia, ejerciendo un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial.

Por todo lo expresado es que sostenemos que el Estado tiene la

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

obligación de asegurar e implementar las medidas y recursos necesarios para lograr el bienestar de la sociedad y aplicar el concepto de que la salud de los ciudadanos es un capital social.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

04

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a instar al Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, a garantizar el acompañamiento a la embarazada a todas las prácticas médicas, atención e información que se le brinde, desde el primer momento que la mujer lo requiera, eliminando los protocolos institucionales por covid-19.

ARTICULO 2º): de FORMA. -

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° <u>46183</u>		
Fecha <u>12/10/21</u>	Fojas <u>04</u>	Hora <u>10:50</u>
Firma <u>Marco Quiroga</u>		
Dirección General Legislativa		

12/10/2021

ENTRADA N°

846/2021

... en la fecha pasó al C. D. para su tratamiento
 ... Exp. N° 3103/2021 o Nota N°

Recibió Marco

Firma

Quiroga

10:50

MESA DE ENTRADA
 (D.G.L.)

14/10/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión

ORDINARIA

N°

17/2021

Pase a la Comisión

Dirección Gral. Legislativa